

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

12269 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de ejecución de la subestación eléctrica a 400 kV denominada "Cañaverál", en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres).*

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante REE), como gestor de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, tiene atribuida la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

Con fecha 22 de octubre de 2009, la Secretaría de Estado de Cambio Climático emitió Resolución por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de la Subestación a 400/220 kV de Cañaverál y la línea a 400 kV Cañaverál-Arañuelo-José María Oriol, en los términos municipales de Cañaverál y Casas de Millán, Cáceres.

Con fecha 15 de enero de 2018, REE solicitó Declaración de Utilidad Pública, Autorización Administrativa Previa para 10 posiciones de línea (15 interruptores) y Autorización Administrativa de Construcción de 4 posiciones (7 interruptores) en la nueva subestación Cañaverál 400 kV, en la provincia de Cáceres.

Con fecha 19 de octubre de 2018, y dado que no resultaban necesarias las actuaciones expropiatorias para la ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados por la citada instalación, REE solicitó su renuncia a la obtención de la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, y que se continuaran los trámites correspondientes para el otorgamiento de las resoluciones de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación referida.

Sin embargo, con fecha 16 de enero de 2019, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió desestimar dicha solicitud y determinó la necesaria obtención de la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública por parte de REE, previa tramitación de la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 143 a 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En consecuencia, esta Sociedad, en el ejercicio de sus funciones y previa tramitación administrativa, obtuvo, en fecha 15 de enero de 2019, la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción, mediante Resoluciones emitidas por la Dirección General de Política Energética y Minas, para la ejecución de la subestación eléctrica a 400 kV denominada "Cañaverál", en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres), con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la futura subestación de tracción del Tren de Alta Velocidad (AVE), propiedad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), resultando condicionadas dichas resoluciones a la necesaria obtención de la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, previa tramitación de la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 143 a 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

REE ha procedido a iniciar de nuevo los trámites preceptivos al objeto de que

le sea concedida la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la ejecución de la subestación eléctrica a 400 kV denominada "Cañaveral", en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres), con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la futura subestación de tracción del Tren de Alta Velocidad (AVE), propiedad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), todo ello en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La citada instalación aparece programada en el documento del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobado por Acuerdo de consejo de ministros el 16 de octubre de 2015.

El Órgano competente para resolver la solicitud de Declaración, en concreto de Utilidad Pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, la tramitación del expediente administrativo correspondiente, por lo que, en consecuencia, y a los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Ejecución de la subestación eléctrica a 400 kV denominada "Cañaveral", cuyas características principales se detallan a continuación:

Expediente: AIE 33-2019

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal; C.I.F: A85309219.

Finalidad: Proveer de alimentación eléctrica a la futura subestación de tracción perteneciente al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Descripción: Adoptará una configuración de interruptor y medio y estará constituida por aparamenta convencional, equipándose para dar conexión a dos líneas y a dos transformadores de ADIF.

Parque de 400 kV:

NUEVAS POSICIONES DE INTERRUPTOR A INSTALAR:	
Número de posiciones equipadas	7
Número de posiciones parcialmente equipadas	2
Número de posiciones reservas sin equipar	6

CARACTERÍSTICAS:	
Tecnología	Convencional
Instalación	AIS
Configuración	interruptor y medio
Intensidad de cortocircuito de corta duración	50 kA

Presupuesto: 6.892.277,01 euros.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados cuyas relaciones se insertan al final de este anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado puedan ser examinados el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura (<https://sweb.seap.mihap.es/almacen/descarga/envio/455eca4d561feed2a312823ae3d70090e49733e0>), así como en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, y formularse, por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada.

Término Municipal: Casas de Millán

PROPIETARIO	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie Parcela (m ²)	Ocupación pleno dominio subestación (m ²)	Ocupación pleno dominio acceso (m ²)	Ocupación servidumbre subterránea (m ²)	Ocupación temporal subestación (m ²)	Naturaleza del terreno
Rodríguez Rodríguez Jesús Carlos// Rodríguez Rodríguez María Rosario// Administrador Infraestructuras Ferrovias	10057A00100007	1	7	5.304,675	37.449	626	-	4.408	agrario

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del Real Decreto 1955/2000.

Badajoz, 14 de marzo de 2019.- El Director Accidental del Área de Industria y Energía, Pedro Protomártir Sánchez-Cascado.

ID: A190014726-1